



SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

LA FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Obreros Municipales del Perú
(DS N° 017-2017-TR)

Intendencia Nacional de Prevención y
Asesoría

Ing. Darwin A. Luna Torres
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo



EL PERÚ PRIMERO



Organismo técnico
especializado, adscrito al MTPE.

Responsable

Promover

Supervisar

Fiscalizar



**El cumplimiento del ordenamiento
jurídico sociolaboral y el de SST**

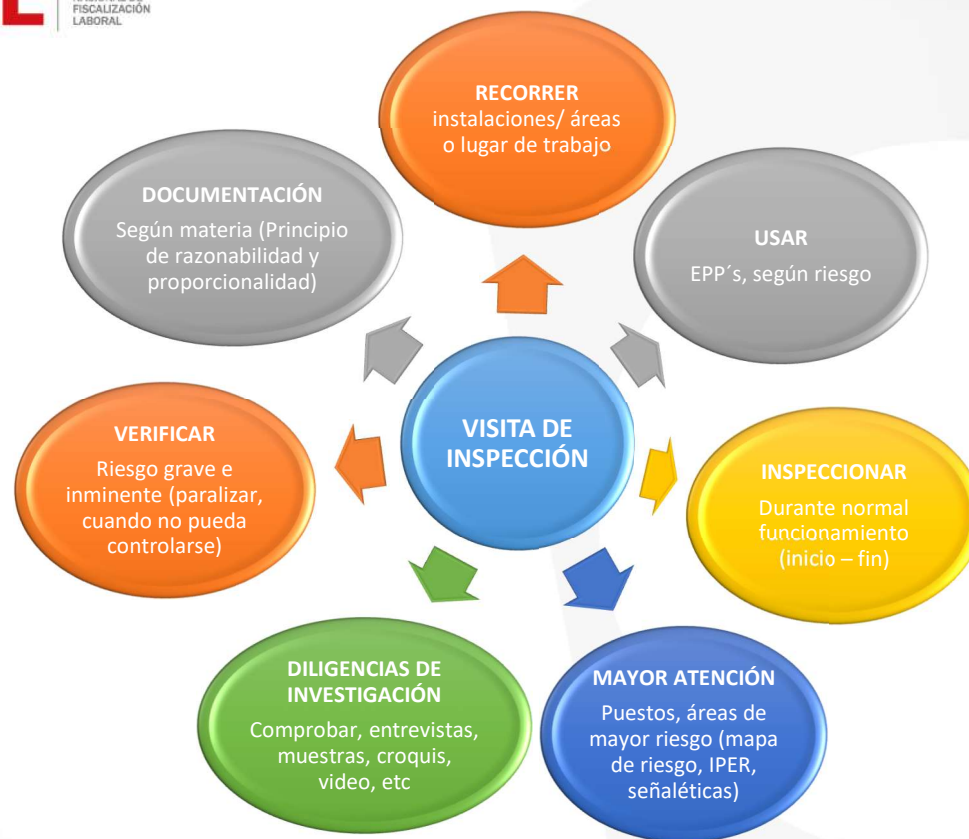
- ✓ Brindar asesoría técnica.
- ✓ Realizar investigaciones.
- ✓ Proponer la emisión de normas sobre dichas materias.



Artículo 1 de la Ley N° 29981, creación y finalidad

EL PROCEDIMIENTO INSPECTIVO





Los Reglamentos sectoriales que establezcan obligaciones y derechos superiores a los contenidos en la Ley y el Reglamento, prevalecerán sobre éstos.



Ámbito de aplicación



Lo **no previsto** es de aplicación **supletoria** la Ley N° 29783, Ley de SST y su Reglamento, así como de las demás normas sobre la materia que resulten de aplicación obligatoria para las Municipalidades.

Liderazgo y asignación de recursos





Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (PACSST)



En base al **diagnóstico**
o evaluación de
resultados
(programa del año anterior)

Contener como mínimo
R. M. Nº 050-2013-TR.

Debe **aprobar** el
Comité o
Supervisor SST.

Contener actividades: IPER, Mapas de
Riesgos, Monitoreo de agentes , EMO

El Comité SST revisa
periódicamente la
ejecución del PASST.

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST)

Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC)



- Las Municipalidades **elaboran y actualizan anualmente el IPERC**, considerando las actividades propias de los obreros municipales.
- El encargado de la SST **verifica la implementación de las medidas de control** establecidas en el IPERC y presenta avances trimestrales sobre las mismas ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y APLICACIÓN DE CONTROLES - IPERC

Código : F-SGSST-01
Revisión : 00
Fecha de Aprob. : Junio 2017
N° de Páginas : 34 páginas

Cliente : MUNICIPALIDAD DE
Dirección : Calle Augusto
Fecha de Elaboración : Mayo 2017

AREA: SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO

Jerarquía de Controles - Orden de Prioridad	
1	Eliminación
2	Sustitución
3	Ingeniería / Aislamiento
4	Control Administrativo (Señalización, Capacitación, Procedimientos, Instructivos, etc.)
5	EPP

SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO													RIESGO INICIAL			RIESGO RESIDUAL		
N°	PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDADES	TAREAS	PELIGRO	RIESGO	CONSECUENCIA	MEDIDAS EXISTENTES	Severidad	Probabilidad	Evaluación IPER (Nivel de Riesgo)	MEDIDAS DE CONTROL	RESPONSABLE	Severidad	Probabilidad	Evaluación IPER (Nivel de Riesgo)			
23	JARDINERO	TRABAJOS DE CAMPO	-Sembrado y podado de plantas de los principales parques del distrito	Manipulación inadecuada de herramientas manuales	Cortado por tijeras de jardinero	cortes superficiales y profundos.	-No cuenta con medidas existentes	4	C	18	5. Uso de EPP: Guantes Truper.	-Comité de SST -Jardinero	4	D	21			
					Golpeado por caída de herramientas (rastrillo, escobas, etc.)	golpes, raspones	-No cuenta con medidas existentes	4	C	18	4. Capacitación en orden y limpieza. 4. Poner en lugares adecuados las herramientas. 5. Uso de EPP: Guantes de badana, zapatos de seguridad punta de acero.	-Comité de SST -Jardinero	5	D	24			
				Presencia de Animales, Insectos	Picadura, mordeduras	Lesiones de piel, envenenamiento	-No cuenta con medidas existentes	4	D	21	4.No cubrir herida/buscar supervisión y/o atención médica. 4. Establecer protocolo para casos de emergencia.	-Comiet SST -Jardinero	5	D	24			
				Uso de fertilizantes	Contacto de la piel	Dermatitis de contacto	-No cuenta con medidas existentes	2	C	8	5. Uso de EPP: Guantes de nylon, botas de jebe, camisa manga larga y pantalón.	-Comité de SST -Jardinero	5	C	22			
				Uso de insecticidas	Contacto de la vista	Irritación, Conjuntivitis Química, Quemadura	-No cuenta con medidas existentes	2	C	8	4. Capacitación en orden y limpieza 5. Uso de EPP: Lentes de seguridad antiempañantes claros.	-Comité de SST -Jardinero	5	C	22			
					Contacto de la piel	Dermatitis de contacto, picazón	-No cuenta con medidas existentes	2	C	8	5. Uso de EPP: Guantes de plástico, botas de jebe, camisa manga larga y pantalón.	-Comité de SST -Jardinero	5	C	22			
					Inhalación	Asfixia, Intoxicación, Irritación, Neumoconiosis, problemas del aparato respiratorio, dolencias hepáticas, renales y neurológicas	-No cuenta con medidas existentes	2	C	8	4. Capacitación en orden y limpieza 5. Uso de EPP: Uso de mascarilla con doble filtro	-Comité de SST -Jardinero	5	C	22			
				Frío/Calor	Exposición a bajas / altas temperaturas	Molestias en la garganta, faringitis, afecciones respiratorias, somnolencia, dolor de cabeza, problemas cutáneos e irritación de los ojos.	Uso de bloqueadores solares	4	D	21	5.Uso de bloqueadores solares permanente, gorras. 5. Uso de ropa abrigadora en caso de invierno, camisas manga larga.	Subgerencia de Logística	5	D	24			
			Frío: Quemaduras, Gangrena de Extremidad, Hipotermia, Gripe. Calor: Quemaduras, Insolación, Deshidratación, fatiga.															
						Movimientos Repetitivos	Riesgos por movimientos repetitivos	Síndrome de Túnel Carpiano, Lumbalgias, Bursitis, Celulitis, Cuello u hombro tensos, Dedo engatillado, Epicondilitis, Ganglios, Osteoartritis, tendinitis.	-No cuenta con medidas existentes	4	C	18	4.Capacitación en ergonomía. 4. Realizar pausas activas cada 2 horas, Monitoreo Ocupacional (disergonómico).	-Comité de SST -Jardinero	5	D	24	

Sensibilización, capacitación y formación

Las Municipalidades:

- Identifican las **necesidades de capacitación** en función a los riesgos de cada puesto de trabajo (en el Programa Anual de Capacitaciones)
- El CSST debe **revistar periódicamente** la **implementación y realización de las capacitaciones**.
- Realizan **charlas semanales** de seguridad de **15 minutos**, a cargo del supervisor inmediato de los obreros municipales.



- Aseguran que todos los obreros municipales reciban al inicio de la relación laboral:

Inducción General

- Duración: Mín. 4 horas
- Debe incluir: Principales servicios públicos, encargado de SST, política del SGSST, conformación y funcionamiento del CSST, **conceptos básicos de SST** y preparación y respuesta ante emergencias.

Inducción Específica

- Debe incluir: **Medidas de prevención referidas al puesto** de trabajo y a los peligros y riesgos del mismo y está a cargo del supervisor o jefe inmediato.

Entrenamiento

- Duración: Min. 8 horas
- Esta a cargo del Supervisor o Jefe inmediato.

Nota: Previo al cambio de puesto, la municipalidad debe verificar las competencias, aptitudes e información suficiente de obrero municipal.

Inspecciones periódicas

COMITÉ
SST

Realiza **inspecciones periódicas** a las áreas de trabajo, instalaciones, maquinaria y equipos, priorizando las áreas de mayor riesgo



ENCARGADO
SST
DE LA
MUNICIPALIDAD

Garantiza que el órgano competente levante las **observaciones encontradas** e informa de los avances y mejoras al CSST.

COMITÉ
SST





Condiciones mínimas de las instalaciones

1. Limpieza
como mínimo,
una vez por
turno de
trabajo.

2. Iluminación
conforme R.M.
N° 375-2008-
TR.

**3.
Señalización.**

**4. Servicios
higiénicos** de
acceso gratuito,
ventilados,
iluminados y
limpios y conforme
al DS N° 011-2006-
VIVIENDA

5. Comedores
adecuados para
conservar,
calentar e ingerir
sus alimentos.

**6. Talleres de
mantenimiento**
ventilados,
iluminación y
sistema contra
incendios.

**7. Vestuarios y
Casilleros** para el
cambio de ropa
al inicio y final
de la jornada
laboral.

Registro de enfermedades ocupacionales: veinte (20) años.

Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos: diez (10) años posteriores al suceso

Demás registros: cinco (5) años posteriores al suceso.

Archivo activo de eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso.

En medios físicos o digitales.

REGISTROS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TIPO DE EMPRESA		
	Empresa de Alto Riesgo	Pequeña Empresa/ Régimen General	Micro Empresa
Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos	✓	✓	✓
Exámenes médicos ocupacionales*	✓	✓	✓
Inspecciones internas de seguridad y salud	✓		✓
Estadística de seguridad y salud	✓		
Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicológicos y factores de riesgo disergonómicos.	✓		
Equipos de seguridad o emergencias	✓		
Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias	✓		
Auditorías**	✓		
Seguimiento (monitoreo, inducción, entrenamiento y simulacros de emergencias, equipos de seguridad)		✓	
Evaluación del SGSST (auditoría, inspecciones internas)		✓	



Condiciones Especiales

Trabajadores con discapacidad

Garantizan la protección de los trabajadores.



Periodo de gestación y lactancia

Implementa las medidas necesarias para la protección de las obreras en periodo de gestación y lactancia.



Trabajos en espacios confinados

- a) El monitoreo de atmósfera segura.
- b) La asignación, uso correcto y el buen estado de los EPPs adecuados, protección corporal **descartable zonas de alta toxicidad.**
- c) La adecuada señalización en la vía de ingreso, personal realizando labores.
- d) La permanencia de un vigía en la vía de ingreso.
- e) La existencia de un procedimiento de rescate oportuno y apropiado

La exposición en función al monitoreo y límites máximos establecidos por D. S. N° 015-2005-SA.



Otros trabajos





VIGILANCIA DE LA SALUD

Vigilancia de
la Salud
Ocupacional

Promoción
de la Salud

Hidratación

SCTR

Posturas
forzadas

Cambio de
turno

Infracción a las normas de SST

Tipificación de las infracciones

- Infracciones leves
- Infracciones graves
- Infracciones muy graves

Subsanables



Medida Inspectiva de Advertencia
o de Requerimiento



Insubsanables



Acta de Paralización /
Acta de Infracción

Accidentes de trabajos
y enfermedades
ocupacionales

INFRACCIONES

Leve

La falta de **orden y limpieza** del centro de trabajo que **no implique riesgo** para la integridad física y salud de los trabajadores.



Grave

El incumplimiento de las obligaciones de implementar y mantener **actualizados los registros** o disponer de la documentación que exigen las disposiciones de SST.



Muy grave

No implementar un SGSST o no tener un RISST.



D.S. Nº 015-2017-TR Escala para cálculo del monto de sanciones (Soles)

Microempresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leves	S/189.00	S/210.00	S/294.00	S/336.00	S/378.00	S/462.00	S/588.00	S/672.00	S/756.00	S/966.00
Grave	S/462.00	S/588.00	S/672.00	S/756.00	S/840.00	S/1,050.00	S/1,218.00	S/1,428.00	S/1,596.00	S/1,890.00
Muy Grave	S/966.00	S/1,050.00	S/1,218.00	S/1,344.00	S/1,512.00	S/1,722.00	S/1,974.00	S/2,268.00	S/2,562.00	S/2,856.00
Pequeña empresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leves	S/378.00	S/588.00	S/756.00	S/966.00	S/1,344.00	S/1,890.00	S/2,562.00	S/3,486.00	S/4,242.00	S/9,450.00
Grave	S/1,890.00	S/2,478.00	S/3,234.00	S/4,074.00	S/5,292.00	S/6,804.00	S/8,778.00	S/10,206.00	S/11,802.00	S/18,900.00
Muy Grave	S/3,234.00	S/4,158.00	S/5,376.00	S/6,888.00	S/8,988.00	S/11,550.00	S/14,952.00	S/18,144.00	S/20,790.00	S/32,130.00
No MYPE										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
Leves	S/966.00	S/3,234.00	S/4,620.00	S/8,526.00	S/11,340.00	S/13,608.00	S/19,362.00	S/27,804.00	S/39,690.00	S/56,700.00
Grave	S/5,670.00	S/14,196.00	S/18,900.00	S/23,646.00	S/28,350.00	S/37,800.00	S/47,250.00	S/66,150.00	S/75,600.00	S/94,500.00
Muy Grave	S/9,450.00	S/18,900.00	S/28,350.00	S/41,580.00	S/51,030.00	S/66,150.00	S/85,050.00	S/113,400.00	S/151,200.00	S/189,000.00

Muchas gracias



Búscanos como
Sunafil - Página Oficial

Av. Salaverry 655 – 2do. Piso.
Jesús María, Lima - Perú.
Línea gratuita para consultas:
0-800-1-6872



¿Tienes consultas o dudas
sobre tus **derechos laborales?**

Bienvenido a nuestro nuevo sistema de
atención de consultas laborales:

SUNAFIL
RESPONDE

INGRESA AQUÍ 